Bogotá, Martes, 05 de Agosto de 2025

20256000007421

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20256000007421

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Atn. Olga Rocío Joya Benavidez
Dirección de Energía Eléctrica
CALLE 43 Nº 57-31 CAN
Bogotá - D.C.

ASUNTO: **Respuesta al radicado No. 2-2025-031245 del 31 de julio de 2025.**

Cordial saludo,

En atención al requerimiento formulado mediante el radicado MME 2-2025-031245, relacionado con la solicitud de modificación de la cláusula de garantías de los contratos FAZNI GGC 721, 762, 765, 766, 769, 798, 808 y 814 de 2019, nos permitimos informar lo siguiente:

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC, en cumplimiento de lo solicitado, realizó la consulta del texto propuesto con las aseguradoras Seguros Mundial, Seguros del Estado y Berkley, las cuales manifestaron su conformidad con el mismo.

En ese sentido, DISPAC manifiesta su aceptación del texto propuesto por el Ministerio de Minas y Energía para la inclusión del nuevo literal (n) en el numeral 13.3 del Capítulo XIII del contrato, relacionado con las reglas generales aplicables a las garantías.

Por tanto, de manera respetuosa solicitamos que se adelante el trámite correspondiente para la modificación contractual en los términos indicados en la comunicación del Ministerio.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las instrucciones para continuar con el proceso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JORGE JULIAN QUINTERO POLO

JORGE JULIAN QUINTERO POLO
Representante legal Suplente
DISPAC S.A. E.S.P.

Copia: anvillalba@minenergia.gov.co / karonderos@minenergia.gov.co

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
JGARAVITO	JGARAVITO	MRODRIGUEZ HBARRETO	1	3